



H. AYUNTAMIENTO  
**ECATEPEC  
DE MORELOS**  
2025 - 2027



**2025**

**GACETA  
MUNICIPAL**

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,  
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



H. AYUNTAMIENTO  
**ECATEPEC  
DE MORELOS**  
2025 - 2027

**Núm. 21 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



**ECATEPEC**  
*¡Cambio con honestidad!*

**PUBLICACIÓN: 16 DE MAYO DE 2025**

**C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA: **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO **HAGO SABER** QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS DE CABILDO NÚMEROS:**

**112/2025 Y 113/2025**

## **GACETA MUNICIPAL**

**1.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 112/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 15 DE MAYO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**

**2.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 113/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 15 DE MAYO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**

## ACUERDO NÚMERO 112/2025

De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 128, 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 48 fracciones I, V, y XXVI, 49, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61, 62, 69, 71, 72 fracción I incisos a y b de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 29, 30, 31, 49 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2025; 1, 5, 15, 16, 23 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

### Acuerdo número 112/2025

Mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la designación, toma de protesta y nombramiento de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quienes nombrarán a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Bajo las siguientes disposiciones:

**Artículo Primero.-** El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, designa a los CC. Cristófer Armando Tolentino Paz, Virginia Rosano Rojas, Verónica Díaz López, Adriana Yoaly Lucero Galván, y Olimpia Tamara Girón Hernández como integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**Artículo Segundo.-** El cargo que desempeñarán los CC. Cristófer Armando Tolentino Paz, Virginia Rosano Rojas, Verónica Díaz López, Adriana Yoaly Lucero Galván, y Olimpia Tamara Girón Hernández, como integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, es honorario, por un periodo de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de expedición del nombramiento respectivo.

**Artículo Tercero.-** Llámese ante el pleno de este H. Cabildo, a los CC. Cristófer Armando Tolentino Paz, Virginia Rosano Rojas, Verónica Díaz López, Adriana Yoaly Lucero Galván, y Olimpia Tamara Girón Hernández para que en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se les tome la protesta de ley y se haga entrega de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quienes nombrarán a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

**Artículo Cuarto.-** Se instruye a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, quienes nombrarán a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, para que, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo Quinto.-** El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a partir del día siguiente hábil al día de su aprobación a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Artículo Sexto.-** La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### Transitorios

**Primero.** La validez legal del presente acuerdo, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**Segundo.** Notifíquese a las instancias que correspondan el contenido y alcance del presente acuerdo.

**Tercero.** Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

**Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.**

## ACUERDO NÚMERO 113/2025

De conformidad a lo establecido en los artículos: 5, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XXXV y XLVIII, 48 fracciones XVI y XXVI y 96 Decies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; 44 fracción IV, punto d. y 53 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025; y demás relativos y aplicables en vigor, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, estado de México, emite el siguiente:

### Acuerdo número 113/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba emitir la Convocatoria Pública y Abierta para la designación de las y los representantes de prestadores de servicios turísticos, artesanías, artesanos y de la ciudadanía en general para ser parte integrante del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025- 2027, conforme al artículo 17 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, al tenor de las siguientes disposiciones:

**Primero.-** Se aprueba la Convocatoria Pública y Abierta para la designación de las y los representantes de prestadores de servicios turísticos, artesanías, artesanos y de la ciudadanía en general para ser parte integrante del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027, conforme al artículo 17 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en términos del Anexo que corre agregado al presente documento y forma parte del mismo.

**Segundo.-** El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a partir del día siguiente hábil al día de su aprobación a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que, remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Desarrollo Económico para que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, de cumplimiento al presente acuerdo.

**Cuarto.-** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Económico, para que dentro de los cinco días posteriores a la elección señalada en la convocatoria aprobada en el artículo primero del presente acuerdo, realice las gestiones concernientes a la instalación del Consejo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conforme al segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** La Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### Transitorios

**Primero.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

**Segundo.-** Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

**Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.**

## **Anexo correspondiente al Punto de Acuerdo 113/2025**

### **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2025- 2027, CONFORME AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

Con fundamento en el artículo 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México y con la finalidad de integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Ecatepec de Morelos 2025-2027, el cual será un órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico del municipio que tiene por objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal en el Municipio; el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a través de la Dirección de Desarrollo Económico:

### **CONVOCA**

A las y los Prestadores de Servicios Turísticos, las Artesanas y Artesanos, así como a la ciudadanía en general para la elección de: Dos representantes de las y los Prestadores de Servicios Turísticos; Dos Representantes de las y los Artesanos; y Un Representante de la ciudadanía que serán parte de la conformación del “Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Ecatepec de Morelos 2025-2027”.

El establecimiento del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal en Ecatepec de Morelos reviste una relevancia fundamental para el impulso del desarrollo local, la protección del patrimonio cultural y la promoción de un turismo que respete tanto el entorno natural como las tradiciones locales.

En primer lugar, la integración de este consejo permitirá la coordinación de esfuerzos entre el gobierno municipal, la sociedad civil y el sector privado. Esto es esencial para crear políticas públicas efectivas que favorezcan el turismo sostenible, donde se priorice la conservación ambiental y el beneficio directo a las comunidades locales. La colaboración interinstitucional puede generar sinergias que optimicen recursos y promuevan iniciativas de desarrollo equilibrado.

Además, el consejo servirá como una plataforma para la participación activa de los artesanos de nuestro municipio, quienes son custodios del patrimonio cultural. Al involucrar a estos actores en la toma de decisiones, se garantiza que sus voces y necesidades sean escuchadas, lo que fomenta el fortalecimiento de sus prácticas tradicionales y su integración en el mercado turístico. Así se propicia no solo la sostenibilidad de sus actividades, sino también el reconocimiento y valoración de su trabajo.

Finalmente, el consejo actuará como un ente asesor que aportará conocimiento y experiencia en la creación de estrategias turísticas innovadoras y sostenibles. Esto será crucial para posicionar a Ecatepec de Morelos como un destino atractivo y responsable, maximizando así el impacto positivo del turismo en la economía local y en la preservación de su cultura. En resumen, su creación es un paso esencial hacia un desarrollo turístico equitativo y sostenible en la región.

Este proceso de selección se realizará bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección: Las y los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México deberán cumplir lo establecido en las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA**

## **DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la Convocatoria para ser integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes personas:

1. Las prestadoras y los prestadores de Servicios Turísticos;
2. Las artesanas y artesanos; y
3. La Ciudadanía.

## **SEGUNDA DE LOS REQUISITOS**

- I. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
- II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
- III. Ser de reconocida honorabilidad;
- IV. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
- V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

Tratándose del representante ciudadano deberá cubrir únicamente los requisitos señalados en las fracciones I, II, III y V anteriormente descritas.

## **TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Las y los participantes deberán entregar en forma física la siguiente documentación en original y copia:

- I. Constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos;
- II. Identificación Oficial (INE);
- III. Credencial de artesano vigente emitida por el IIFAEM (para el caso de artesanas y artesanos); y
- IV. Proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso turístico o artesanal del Municipio de Ecatepec de Morelos.

La falta de algún documento requerido o su presentación fuera de tiempo y formas establecidas en la presente convocatoria, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

## **CUARTA DEL REGISTRO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

La recepción se llevará a cabo en días y horas hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 13 de junio del presente año en las instalaciones que ocupa el Departamento de Artesanía y Turismo de este Municipio, en el domicilio ubicado en la planta baja de Plaza Catedral, sito en Emilio Carranza No. 3, Colonia San Cristóbal Centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

## **QUINTA DE LA VIGENCIA**

La presente convocatoria estará vigente hasta el día 13 de junio del presente año.

## **SEXTA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El Departamento de Artesanía y Turismo recibirá las solicitudes y documentación de los y las participantes.

Una vez recibidos los documentos de las y los participantes y al término de la vigencia de la presente convocatoria; el Departamento de Artesanía y Turismo convocará, a las y los prestadores de servicios turísticos, a las y los artesanos y a las y los ciudadanos a reunirse en un término no mayor a 3 días hábiles para elegir de manera democrática a quienes los representarán en el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Ecatepec de Morelos.

Los cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.

#### **SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados de la elección se darán a conocer dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento de la vigencia de la presente convocatoria. Y serán publicados en la Gaceta de Gobierno del Municipio de Ecatepec de Morelos y en la página oficial: [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx).

#### **OCTAVA DE LOS DATOS PERSONALES Y/O SENSIBLES**

Los datos personales y/o sensibles recabados con motivo de la presente convocatoria, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

#### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** Publíquese la presente convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Municipio de Ecatepec de Morelos y en la página oficial: [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx).

**SEGUNDO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Departamento de Artesanía y Turismo dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**Dado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.**

#### **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2025 – 2027.**

C. Rafael Octavio García Moreno  
**Primer Síndico**

C. Oliva Salinas Trejo  
**Primera Regidora**

C. Zoraida Alcaraz Yáñez  
**Tercera Regidora**

C. Erika Berenice Vázquez García  
**Quinta Regidora**

C. Patricia Venancio Castillo  
**Segunda Síndico**

C. Rodolfo Jonathan Arellano Banda  
Treviño  
**Segundo Regidor**

C. Armando Pérez Soria  
**Cuarto Regidor**

C. Fernando Walter Rocha Castro  
**Sexto Regidore**

C. Sharon Viridiana Valencia Flores  
**Séptima Regidora**

C. Luis Antonio León Soto  
**Noveno Regidor**

C. Katia González Hernández  
**Décima Primera Regidora**

---

C. Azucena Cisneros Coss  
**Presidenta Municipal Constitucional de  
Ecatepec de Morelos. Estado de México**

C. Bianca Candy Ramos Ponce  
**Octava Regidora**

C. Jorge Zuriel Albarrán Belmant  
**Décimo Regidor**

C. María del Rocío Chávez Márquez  
**Décima Segunda Regidora**

---

C. Faustino de la Cruz Pérez  
**Secretario del H. Ayuntamiento de  
Ecatepec de Morelos**